



**CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACIÓN DEL
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

TEMPORADAS 2013-2014 a 2016-2017

SUMARIO

CAPÍTULO I.DISPOSICIONES GENERALES	3
Cláusula 1ª.Objeto del contrato	3
Cláusula 2ª.Régimen Jurídico	3
Cláusula 3ª. Condiciones para tomar parte en el concurso	3
CAPÍTULO II.EJECUCION DEL CONTRATO	4
Cláusula 4ª. Sujeción a documentos contractuales	4
Cláusula 5ª Responsabilidades del Contratista	4
Cláusula 6ª Ejecución de las prestaciones	5
Cláusula 7ª Plazo de ejecución de las prestaciones	7
CAPÍTULO III.MODIFICACIONES DEL CONTRATO	7
Cláusula 8ª.Variaciones de detalle	7
Cláusula 9ª.Modificaciones del contrato.	7
Cláusula 10ª. Cesión y subcontratación	7
CAPÍTULO IV. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	7
Cláusula 11ª.Presupuesto base de licitación	8
Cláusula 12ª.Forma de pago	8
CAPÍTULO V.EXTINCIÓN DEL CONTRATO	9
Cláusula 13ª Causas de resolución	9
CAPÍTULO VI.GARANTIAS DE LA CONTRATACION	10
Cláusula 14ª.Garantía definitiva.	10
Cláusula 15ª Seguro	10
CAPÍTULO VII.SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO	10
Cláusula 16ª.Procedimiento y forma de adjudicación.	10
Cláusula 17ª.Criterios de adjudicación.	10
Cláusula 18ª.Presentación de proposiciones.	11
Cláusula 19ª.Documentación.	12
Cláusula 20ª.Apertura de proposiciones y mesa de contratación	15
Cláusula 21ª.Valoración de las proposiciones	15
Cláusula 22ª.Adjudicación y formalización del contrato	16
Cláusula 23ª Jurisdicción	16
ANEXO I: Modelo de solicitud	17
ANEXO II: Modelo de Oferta económica	18
ANEXO III: Modelo declaración responsable de capacidad para contratar	19
ANEXO IV: Modelo declaración responsable de estar al corriente en el Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Segu- ridad Social .	20
ANEXO V: Modelo declaración responsable de encontrarse al corriente En las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y Pre- vención de riesgos laborales.	21
ANEXO VI: Modelo de declaración responsable de disponer de material Y personal suficiente para el servicio	22

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1ª. Objeto del contrato

1. El presente pliego establece las condiciones para la contratación de la realización del programa de actividades deportivas municipales durante las temporadas 2013/2014 a 2016/2017. Dentro de cada temporada se incluye tanto la realización del programa de invierno como del programa de verano.

2. El Pliego de prescripciones técnicas así como los anexos forman parte integrante del presente Pliego de condiciones generales.

Cláusula 2ª. Régimen Jurídico

En virtud de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato se regirá en cuanto a la preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las prescripciones administrativas y técnicas y por lo dispuesto en la citada Ley de Contratos. En cuanto a los efectos y extinción, se regirán por el derecho privado.

Cláusula 3ª. Condiciones para tomar parte en el concurso

Pueden concurrir a la oferta personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección. Este último requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que se pida.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la oferta:

- Ser persona física o jurídica con plena capacidad para obrar, solvencia económica financiera y técnica y no estar incurso en las prohibiciones para contratar.
- La finalidad o actividad de la empresa deberá tener relación directa con el objeto del contrato y el ofertante deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- No tener deudas con Logroño Deporte, S.A. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan, para lo cual antes de proceder a la apertura de los sobres con documentación personal se realizarán las oportunas comprobaciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de seguridad social, y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Si es persona jurídica, deberá estar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que sea obligada su inscripción de conformidad con la legislación aplicable.
- Si la oferta es de una unión temporal de empresas deberá figurar el compromiso escrito de su constitución e inscripción en el Registro Mercantil y las empresas que la formen deberán estar inscritas en el citado Registro. Asimismo deberán expresarse los nombres y circunstancias de los empresarios que constituyan la U.T.E y la participación de cada uno de ellos. En el caso de resultar adjudicataria la formalización notarial e inscripción en el Registro Mercantil podrá realizarse con posterioridad al acuerdo de adjudicación y, salvo causa justificada, antes de la finalización del plazo para la firma del contrato.

CAPITULO II

EJECUCION DEL CONTRATO

Cláusula 4ª Sujeción a documentos contractuales

1. Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente Pliego de condiciones generales, a las Prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte Logroño Deporte, S.A a través de la Dirección técnica.
2. Las instrucciones que dicte la Dirección técnica del servicio o de los trabajos serán de obligatoria observancia por la Empresa contratista siempre que consten por escrito.

Cláusula 5ª Responsabilidades del Contratista

1. El Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Logroño Deporte o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, con la consiguiente obligación de indemnizar. Los monitores y/o profesionales encargados de

los distintos cursos programados serán los responsables del buen desarrollo de la actividad específica, así como de la seguridad, vigilancia y prestación del socorrismo en caso necesario.

2. Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario asume la obligación de indemnizar a Logroño Deporte, S.A por los daños y perjuicios que la incorrecta ejecución de la prestación o el incumplimiento contractual le ocasionen.

3. La empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causasen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la empresa.

4. Serán por cuenta de la empresa contratista cuantas responsabilidades de orden civil, penal y laboral pudiesen derivarse del desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

5. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

Cláusula 6ª Ejecución de las prestaciones

1. El contratista queda obligado al desarrollo de los trabajos en las condiciones que resultan del Pliego de prescripciones técnicas y de la oferta seleccionada. Tanto la empresa que resulte adjudicataria como los trabajadores de la misma, quedan vinculados por las presentes obligaciones y por las descritas en las prescripciones técnicas.

2. El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente pliego, o el retraso en el cumplimiento de las mismas, podrá dar lugar a la imposición de penalizaciones económicas por cada día de retraso en el cumplimiento correcto, y cuyo importe diario será el que corresponda a un día y medio del precio del contrato para esa temporada, prorrateándose para su cálculo, el importe total de la temporada entre el número de días naturales de la misma. El importe de las penalizaciones podrá ser descontado del precio del contrato. No obstante lo cual, el incumplimiento reiterado llevará aparejada la resolución del contrato, tal y como establece la cláusula 13ª.

3. El adjudicatario, previo consentimiento de los interesados, indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, al personal cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo.

4. En cualquier momento de la ejecución del contrato Logroño Deporte, S.A podrá exigir la presentación de la documentación acreditativa de la relación contractual o de otra índole que vincule a los miembros del equipo de trabajo con la empresa adjudicataria.

5. La alteración de las personas físicas integrantes del equipo de trabajo o "Personal" requerirá la aceptación por el órgano de contratación. El incumplimiento de esta obligación será causa de Resolución del contrato. No obstante lo cual, si durante la vigencia del contrato, alguno de los integrantes del equipo de "Personal" no cumpliera debidamente con sus obligaciones o con las expectativas previstas por Logroño Deporte, S.A., la empresa contratista deberá sustituirlo por otro trabajador que reúna los requisitos exigidos, en el transcurso del menor tiempo posible tras la solicitud por parte de Logroño Deporte, S.A.

6. El adjudicatario deberá adscribir a la prestación del servicio durante el tiempo de vigencia del contrato, a aquellos trabajadores que, prestando servicio con el anterior adjudicatario, quedaran vinculados laboralmente a la finalización de contrato, en virtud de convenio colectivo. A tal efecto, en las Prescripciones Técnicas se concretan los puestos de trabajo adscritos a este centro así como la jornada laboral.

7. La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad, implantado en Logroño Deporte y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

8. El personal adscrito al servicio y que realice funciones operativas, deberá ir correcta y convenientemente uniformado, de conformidad con las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. El personal adscrito al servicio deberá mantener un trato correcto tanto con los usuarios de la instalación como con los empleados.

10. La adjudicataria deberá garantizar y velar en todo momento porque el servicio se preste con la diligencia debida.

11. La empresa adjudicataria dotará al personal de todos los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación del servicio.

12. En caso de conflicto laboral, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los perjuicios que se ocasionen a Logroño Deporte, S.A.

13. Con el fin de efectuar una evaluación final del contrato, la empresa adjudicataria elaborará una memoria, que será entregada una vez finalizado el contrato y de acuerdo con las indicaciones realizadas por los técnicos responsables de Logroño Deporte, S.A.

14. El adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud y deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Los licitadores manifestarán en su solicitud si han tenido en cuenta en sus ofertas el cumplimiento de las anteriores obligaciones.

Cláusula 7ª Plazo de ejecución de las prestaciones

1. El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro temporadas (2013/2014,2014/2015,2015/2016,2016/2017), sin posibilidad de prórroga. Como norma general la temporada de invierno comienza el 1 de octubre y termina el 31 de mayo del año siguiente y la de verano comienza el 1 de julio y termina el 31 de agosto del mismo año. No obstante, las fechas se ajustarán cada año para adaptarlas al calendario aprobado por Logroño Deporte, S.A.
2. En caso de demora del contratista en el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente pliego, Logroño Deporte, S.A., podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades económicas por cada día de retraso.
3. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Logroño Deporte, S.A, originados por la demora del contratista.

CAPITULO III

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cláusula 8ª Variaciones de detalle

Será obligatoria para la Empresa contratista la aceptación de variaciones de detalle establecidas por la Dirección técnica que no alteren sustancialmente las prestaciones ni los precios establecidos.

Cláusula 9ª Modificaciones del contrato.

Cualquier modificación del contrato que altere lo establecido en el presente pliego de condiciones administrativas o en el pliego técnico, deberá ser autorizada expresamente y por escrito por Logroño Deporte, S.A.

Cláusula 10ª Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero salvo autorización expresa por parte de Logroño Deporte, S.A.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a autorización previa por parte de Logroño Deporte, S.A. En cualquier caso, Logroño Deporte, S.A., no tendrá responsabilidad alguna en el desarrollo de la relación contractual existente entre el adjudicatario y el subcontratista.

CAPITULO IV

PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Cláusula 11ª Presupuesto base de licitación

El precio anual del contrato será el que resulte de la oferta seleccionada sin que en ningún caso pueda ser superior al tipo de licitación que a tal efecto para la temporada 2013-2014 se fija en **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS (454.813 €)**, IVA a parte Este importe máximo incluye todos los costes necesarios para la prestación del servicio del programa de invierno y de verano de dicha temporada. Las proposiciones que superen dicho límite quedarán automáticamente excluidas de la convocatoria.

El precio del contrato para años sucesivos se aprobará por Logroño Deporte, antes del inicio de la temporada de invierno y variará en función de las actividades programadas para ese año y el incremento del IPC nacional (85%), de conformidad con lo establecido en el artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas comprenden todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, gastos de comprobación y ensayo, y toda clase de impuestos y tributos, (excepto el IVA), y cualquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidas como partida independiente.

La propuesta económica deberá incluir necesariamente el precio/hora a aplicar en posibles ampliaciones de cada una de las actividades, de conformidad con lo descrito las prescripciones técnicas.

Cláusula 12ª Forma de Pago

1. El Pago del Precio se articulará a través de la expedición de la correspondiente factura por las prestaciones efectivamente realizadas, que deberá ser conformada por Logroño Deporte.
2. Logroño Deporte, SA, quedará obligada al pago de las facturas, una vez conformadas, en el plazo máximo de treinta días desde su presentación.

CAPITULO V

EXTINCION DEL CONTRATO

Cláusula 13ª Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones a que está obligado por el presente pliego.
- La incursión por parte del adjudicatario y con posterioridad a la adjudicación en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para contratar.
- La muerte o incapacidad sobrevenida al contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre Logroño Deporte y el contratista
- La falta de presentación por el contratista de la garantía definitiva
- La no formalización del contrato en plazo
- La demora en el plazo señalado para el inicio de la prestación del servicio. En este supuesto Logroño Deporte, S.A. podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas
- La comisión de una falta muy grave.
- El incumplimiento reiterado de las obligaciones descritas en este pliego de condiciones así como las específicas dispuestas en las prescripciones técnicas
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales y legales esenciales.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista será incautada la fianza y , además, deberá indemnizar a Logroño Deporte, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la garantía incautada.

CAPITULO VI

GARANTIAS DE LA CONTRATACION

Cláusula 14ª *Garantía definitiva.*

Previo a la firma del contrato se deberá depositar una fianza definitiva por valor equivalente al 5% del importe total a que ascienda la oferta económica propuesta por el adjudicatario.

La fianza, cuyo objeto es asegurar el cumplimiento del contrato en las condiciones que establece el presente condicionado, podrá consignarse en efectivo o mediante aval bancario.

En los casos en los que proceda, la devolución de la fianza al adjudicatario será efectuada previa petición de este y no antes de dos meses desde la finalización del contrato.

Cláusula 15ª. Seguro

La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal a través de las pólizas de seguro que precise, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato y utilización de las instalaciones, y que será como mínimo de 1.202.024,21 euros por siniestro. Las pólizas deberán ser declaradas suficientes por Logroño Deporte con anterioridad al inicio del contrato.

CAPITULO VII

SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cláusula 16ª *Procedimiento y forma de adjudicación.*

1. La selección de la Empresa contratista se efectuará por el **procedimiento ordinario abierto.**

2. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por las Empresas concursantes del contenido del presente Pliego condiciones generales y de las prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.
3. Logroño Deporte se reserva el derecho de declarar desierta la adjudicación del contrato, mediante resolución motivada, si ninguna de las proposiciones recibidas conviniera a sus intereses.
4. Si no hubiese licitantes, el contrato podrá ser adjudicado directamente por Logroño Deporte, S.A.

Cláusula 17ª Criterios de adjudicación.

1. Los **criterios objetivos** que han de servir de base **para la adjudicación** son los descritos en el pliego de prescripciones técnicas.
2. Para realizar la valoración económica de las diferentes ofertas, la fórmula matemática a emplear será la siguiente: La valoración de la oferta económica se efectuará de conformidad con la siguiente formulación que establece dos límites, por arriba el coincidente con el tipo de licitación al que se asignan 0 puntos, por abajo, el coincidente con la media aritmética de los porcentajes de baja más 5 puntos, permaneciendo constante la valoración de las ofertas que mejoren este índice, sin perjuicio de su consideración, si así procede, como incursas en temeridad:

$$Puntos oferta x = \frac{Baja licitación de la oferta x}{\left(\frac{\sum_1 \text{bajas ofertas presentadas}}{N_2 \text{ ofertas}} \right) + 5} x (*)$$

Donde:

1. Es el sumatorio de las bajas de las ofertas presentadas.
2. Número de ofertas presentadas.

(*) Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en cada concurso.

No se admitirán ofertas que superen el precio tipo de licitación. Podrán desestimarse aquellas ofertas que se consideren desproporcionadas (**con una baja mayor del 20%**), sin perjuicio de la facultad de los técnicos de Logroño Deporte S.A., de apreciar, solicitados los informes adecuados y la audiencia a los licitadores, como susceptible de normal cumplimiento dichas proposiciones.

Cláusula 18ª Presentación de proposiciones.

1. El **plazo de presentación de proposiciones** será hasta el día 2 de agosto de 2013, a las 14 horas
2. Las proposiciones se presentarán **única y exclusivamente** en las oficinas de Logroño Deporte, S.A, sitas la Plaza de las Chiribitas nº 1 de Logroño, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas y de 17 a 19 horas de lunes a jueves y de 9 a 14 horas los viernes). No se admitirá ninguna oferta que se reciba con posterioridad, ni aun cuando se hubiese anunciado su presentación dentro del plazo señalado.
3. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones es sábado, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente; igualmente si el término para la apertura de proposiciones coincide en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Cláusula 19ª Documentación

1 Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán:

SOBRE A:

1.1. Documento Nacional de Identidad, si el concursante es persona individual. Si es persona jurídica, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial. Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la proposición y documento justificativo y suficiente para actuar en nombre de la Sociedad y obligarla.

1.2. Declaración bajo responsabilidad de que la Empresa concursante no está incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (**Anexo III**)

1.3. Justificación de que se cumplen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 74 y siguientes. Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Solvencia económica y financiera (Por alguno de los siguientes medios)
- Informes de instituciones financieras, o en su caso justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad profesional.
 - Cuentas anuales de la sociedad
 - Declaración relativa a la cifra de negocio global y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- b) Solvencia técnica o profesional: (Por alguno de los siguientes medios)
- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

1.4. Declaración responsable en la que el licitador o, en su caso su apoderado manifieste que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y en el pago de las obligaciones de la seguridad social **(Anexo IV)**

1.5. Declaración de encontrarse al corriente de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes **(Anexo V)**

1.6. Declaración de disponer del materia y personal suficiente para el servicio **(Anexo VI)**

1.7. En su caso, sistema de gestión de la calidad de la empresa debidamente acreditado. Se describirán las medidas que la Empresa se compromete a aplicar para garantizar la calidad general de las prestaciones y procesos especificados en el Pliego de prescripciones técnicas.

1.8. Oferta de una o varias entidades aseguradoras para la suscripción de un seguro responsabilidad civil, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato así como la utilización de las instalaciones. Su valor será como mínimo de 1.202.024,21 euros, por siniestro. Asimismo deberá aportarse un compromiso de suscripción por parte de la empresa licitadora en caso de resultar adjudicataria.

1.9. Si la oferta es de una Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse la información y el compromiso de formalizar dicha constitución, tal y como recoge el artículo 48 de la ley 30/2007

1.10. Solicitud de admisión al proceso de contratación con arreglo al modelo establecido en el **Anexo I**

SOBRE B:

1.11. Oferta elaborada conforme lo descrito en las prescripciones técnicas, así como cuanta documentación se exija en el citado pliego.

SOBRE C:

1.11. Oferta económica **(Anexo II)**

2. El título del concurso que deberá figurar en los sobres será: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADAS 2013/2014 A 2016/2017)**

La propuesta económica deberá expresar el importe total de la prestación que se contrata y desglosarse de conformidad con lo establecido en las Prescripciones técnicas.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta y no podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o si figura en más de una unión temporal.

Se entiende a todos los efectos que la oferta comprende cualquier tributo (excepto el IVA), arancel o arbitrio que pudiera devengarse como consecuencia de la formalización o ejecución del contrato, en cuyo presupuesto se consideran incluidos.

Se rechazarán aquellas propuestas económicas que no guarden concordancia con la documentación exigida y admitida, que excedan del presupuesto base de licitación, que varíen sustancialmente el modelo establecido, que comporten error manifiesto en el importe de la proposición, así como las que contengan omisiones, tachaduras, enmiendas o contraindicaciones que impidan conocer claramente la oferta, las que contengan salvedades a la aceptación de alguna cláusula de este Pliego o las del Pliego Técnico.

La mesa de contratación podrá solicitar más documentación que aclare la oferta presentada por los licitadores.

Cláusula 20ª Apertura de proposiciones y mesa de contratación

Finalizado el plazo para la prestación de las ofertas, se procederá a la apertura del sobre A y si se observasen defectos subsanables, se concederá un plazo para su subsanación. Con posterioridad, tendrá lugar la apertura del sobre B, en las oficinas de Logroño Deporte y en acto público, **a las 12 horas del segundo día hábil** siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Tras la apertura del sobre B se remitirá la documentación al técnico de la empresa que habrá de valorarla y emitir informe al respecto. Asimismo se indicará a los licitadores día y hora para la apertura del sobre C. Una vez abierto el sobre C, se valorarán las ofertas económicas de conformidad con la fórmula matemática prevista en el pliego y se emitirá un informe con los resultados de la valoración de todas las ofertas económicas.

Cláusula 21ª. Valoración de las proposiciones

1. Con base en los informes técnicos y económicos de valoración de las ofertas presentadas, se elaborará un informe propuesta de adjudicación.
2. Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 22ª. Adjudicación y Formalización del contrato.

Vistas las propuestas, el órgano competente de Logroño Deporte valorará las diferentes propuestas conforme a los criterios de valoración y una vez elaborado el correspondiente informe, adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o bien, si considera que no tienen interés suficiente o no coinciden con sus objetivos, podrá declarar desiertas las que considere oportunas.

Una vez formulada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador para que en el plazo de diez días hábiles presente justificante de haber constituido la fianza requerida, la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y la póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 1.202.024,21 euros por siniestro. La póliza necesariamente deberá ser declarada suficiente por Logroño Deporte, S.A., con anterioridad al inicio del contrato

El contrato se formalizará no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

El documento de formalización podrá elevarse a escritura pública a solicitud del adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento.

Cláusula 23ª Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación de los contratos, según el presente condicionado, serán resueltas por los Tribunales Administrativos de la Rioja.

No obstante, las cuestiones relativas a la ejecución de los contratos otorgados en virtud de este pliego de condiciones, se someterán a la jurisdicción civil de los Tribunales de Logroño.

Logroño, 24 de junio de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOGROÑO DEPORTE,
S.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Javier Merino Martínez", written over a faint circular stamp.

Fdo.: Javier Merino Martínez.

ANEXO I. Modelo de solicitud

1. El modelo de solicitud y de oferta económica será el siguiente:

"Don/D^a _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, expedido en _____, el día ____ de _____ de _____, con domicilio en _____, calle _____, nº _____, c.p;- _____

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la Empresa _____
- (En su caso) En representación de _____

EXPONE:

Que, enterado del "Pliego de condiciones generales para la contratación de la realización del programa de actividades deportivas municipales temporadas 2013/2014 a 2016/2017", toma parte en el concurso convocado mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Rioja del día....., a cuyo efecto:

- b) Aporta los documentos establecidos en la Cláusula 19^a, en sus respectivos sobres.
- c) Se compromete a la ejecución del contrato conforme a la oferta económica realizada
- d) Manifiesta que ha tenido en cuenta en su oferta el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral y de seguridad y salud según dispone la normativa vigente.

SOLICITA:

La admisión en la licitación de su oferta que presenta y si procede, la adjudicación del contrato con arreglo al Pliego de condiciones referenciado.

En _____, a ____ de _____ de 2013".



ANEXO II. Modelo de Oferta económica

1. El modelo de oferta económica será el siguiente:

"Don/D^a _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, expedido en _____, el día ____ de _____ de 1.9____, con domicilio en _____, calle _____, nº _____, c.p;- _____

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la Empresa _____
- (En su caso) En representación de _____

EXPONE:

Que enterado del "Pliego de condiciones generales para la contratación de la realización del programa de actividades deportivas municipales temporadas 2013/2014 a 2016/2017", presenta oferta económica y se compromete a la realización de las prestaciones en el precio establecido de:

.....euros, IVA aparte,

Lo que representa una baja de% sobre el presupuesto base de licitación .

En _____, a ____ de _____ de 2013".



**ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA
CONTRATAR**

Para la licitación del contrato para realización del programa de actividades deportivas municipales temporadas 2013/2014 a 2016/2017",

Don.....
...., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio en
.....en
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que tanto él como la empresa a que representa están facultados para contratar con Logroño Deporte, S.A. ya que teniendo capacidad de obrar, no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Logroño, ade.....de 2013.

(Firma)



**ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL
CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Para la licitación del contrato para realización del programa de actividades deportivas municipales temporadas 2013/2014 a 2016/2017",

Don.....
...., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio en
.....en
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito en caso de resultar adjudicatario la presentará tras la notificación de la adjudicación.

En Logroño, ade.....de 2013.

(Firma)



ANEXO V. DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

Para la licitación del contrato para la realización del programa de actividades deportivas municipales temporadas 2013/2014 a 2016/2017",

Don.....
..., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio enen
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En Logroño, ade.....de 2013.

(Firma)



**ANEXO VI. DECLARACIÓN DE DISPONER DE MATERIAL Y PERSONAL
SUFICIENTE PARA EL SERVICIO**

Para la licitación del contrato para la realización del programa de actividades deportivas municipales temporadas 2013/2014 a 2016/2017",

Don.....
....., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio en
.....en
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que dispone de material necesario y personal cualificado, suficiente para atender a la prestación del servicio.
Asimismo declara que se compromete a asumir la responsabilidad que se derive de la relación laboral que establezca con los trabajadores.

En Logroño, ade.....de 2013.





**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE
CONCURSO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO
DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES
TEMPORADAS 2009/2010 A 2012/2013.**